



Comisión Especial encargada de investigar y documentar las violaciones de Derechos Humanos, con motivo de las protestas por hambre

## **INFORME FINAL DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE DOCUMENTAR LAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS, CON MOTIVO DE LAS PROTESTAS POR HAMBRE Y REALIZAR LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES, TANTO PARA INICIAR EN LOS ORGANISMOS COMPETENTES EL CASTIGO A LOS CULPABLES, COMO ELABORAR RECOMENDACIONES DE SOLUCIONES A LOS ÓRGANOS COMPETENTES DEL PODER PÚBLICO**

Corresponde a esta Comisión Especial, conformada por los Diputados **MARIELA MAGALLANES**, Presidenta; **CARLOS VALERO**, Vicepresidente; **GABY ARELLANO**, **DENNIS FERNÁNDEZ Y JULIO BORGES** presentar a la Plenaria de la Asamblea Nacional este INFORME FINAL contentivo de las conclusiones y recomendaciones derivadas de la investigación para documentar las violaciones de derechos humanos, con motivo de las protestas por hambre y realizar las investigaciones correspondientes, tanto para iniciar en los organismos competentes el castigo a los culpables, como elaborar recomendaciones de soluciones a los órganos competentes del Poder Público.

### **CAPÍTULO I: DE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL**

La Comisión Especial fue aprobada en la Sesión Ordinaria de la Asamblea Nacional el día 07 de Junio de 2016, en uso de sus atribuciones constitucionales contenidas en los artículos 193, 223 y 224 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

### **CAPÍTULO II: DEL OBJETO DE LA COMISIÓN ESPECIAL**

La comisión quedó instalada el día 14 de junio de 2016 y en esa reunión ordinaria sus integrantes establecieron el marco de trabajo para lograr los siguientes objetivos: 1) Determinar si los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP), violan los derechos humanos de los venezolanos al ser discriminatoria su forma de distribución; 2) Conocer las violaciones de derechos humanos, en cuanto a los parámetros establecidos en seguridad alimentaria; 3) Documentar los diferentes tipos de exclusión y discriminación a los que están siendo sometidos los ciudadanos por los CLAP; 4) Definir acciones a tomar para dar respuesta a los denunciantes.



Comisión Especial encargada de investigar y documentar las violaciones de Derechos Humanos, con motivo de las protestas por hambre

### **CAPÍTULO III: DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMISIÓN ESPECIAL**

La investigación se desarrolló en tres fases: 1.- se estableció el marco jurídico pertinente, 2.- se contó con testimonios de expertos y denuncias presenciales, y 3.- se creó por vía electrónica un correo llamado comisionclapan@gmail.com para atender denuncias a distancia. Se realizaron seis (6) reuniones ordinarias y en cuatro (4) se recibieron a los foristas, tanto expertos como denunciantes, los días 14 de junio, 21 de junio, 06 de julio y 26 de julio de 2016.(Ver anexo 1). Se atendieron los correos electrónicos y se procesó la data para conocer el carácter de las diferentes denuncias.

### **CAPÍTULO IV: MARCO JURÍDICO**

#### **Vulneración del derecho a la alimentación**

En el contexto jurídico venezolano, la Carta Magna está caracterizada por su enfoque en derechos humanos, con especial énfasis en los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, tales como salud, educación, vivienda, alimentación, entre otros; en el que el Estado es responsable de garantizar a los ciudadanos el disfrute pleno de estos derechos.

Con base en esos elementos y de acuerdo al crítico escenario actual que atraviesa el gentilicio venezolano en el acceso a alimentos, se describe en este informe la normativa jurídica nacional e internacional concerniente al derecho a la alimentación, haciendo referencia al derecho a la salud y la manifestación pacífica, como derechos que están íntimamente ligados en la temática. Por una parte, la vulneración del derecho a la alimentación afecta en detrimento la calidad de vida de las personas afectando su salud mental y física, por lo que es conveniente la mención del derecho a la salud y, por otro lado, los ciudadanos se han valido del derecho a manifestar pacíficamente para exigir el acceso a los principales rubros de la cesta básica.

Entre los componentes del derecho a la alimentación se encuentran la disponibilidad y accesibilidad de alimentos, los cuales son desarrollados en la Ley Orgánica de Seguridad y Soberanía Agroalimentaria y que se reflejan en este marco jurídico a manera de traer a colación los derechos y deberes en materia de política pública alimentaria.

Venezuela ha ratificado convenios internacionales como el Pacto Internacional de Derechos



Comisión Especial encargada de investigar y documentar las violaciones de Derechos Humanos, con motivo de las protestas por hambre

Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y la Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial; pactos que suscriben el compromiso por minimizar las crisis alimentarias, promover medidas de sostenibilidad y seguridad alimentaria y todas aquellas directrices que fomenten la realización progresiva del derecho a la alimentación.

A continuación se procederá a citar los artículos de las distintas normativas que consagran el derecho a la alimentación y otros derechos conexos:

## **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**

### **Artículo 305. Derecho a la alimentación**

El Estado promoverá la agricultura sustentable como base estratégica del desarrollo rural integral, a fin de garantizar la seguridad alimentaria de la población; entendida como la disponibilidad suficiente y estable de los alimentos en el ámbito nacional y el acceso oportuno y permanente a éstos por parte del público consumidor. La seguridad alimentaria se alcanzará desarrollando y privilegiando la producción agropecuaria interna, entendiéndose como tal la proveniente de las actividades agrícolas, pecuaria, pesquera y acuícola. La producción de alimentos es de interés nacional y fundamental para el desarrollo económico y social de la Nación. A tales fines, el Estado dictará las medidas de orden financiero, comercial, transferencia tecnológica, tenencia de la tierra, infraestructura, capacitación de mano de obra y otras que fueran necesarias para alcanzar niveles estratégicos de autoabastecimiento. Además, promoverá las acciones en el marco de la economía nacional e internacional para compensar las desventajas propias de la actividad agrícola.

El Estado protegerá los asentamientos y comunidades de pescadores o pescadoras artesanales, así como sus caladeros de pesca en aguas continentales y los próximos a la línea de costa definidos en la ley.

### **Artículo 83. Derecho a la salud**

La salud es un derecho social fundamental, obligación del Estado, que lo garantizará como parte del derecho a la vida. El Estado promoverá y desarrollará políticas orientadas a elevar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso a los servicios. Todas las personas tienen derecho a la protección de la salud, así como el deber de participar activamente en su promoción y defensa, y el de cumplir con las medidas sanitarias y de saneamiento que establezca la ley, de conformidad con los tratados y convenios internacionales suscritos y ratificados por la República.



Comisión Especial encargada de investigar y documentar las violaciones de Derechos Humanos, con motivo de las protestas por hambre

## **Artículo 68. Derecho a la manifestación pacífica**

Los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a manifestar, pacíficamente y sin armas, sin otros requisitos que los que establece la ley.

Se prohíbe el uso de armas de fuego y sustancias tóxicas en el control de manifestaciones pacíficas. La ley regulará la actuación de los cuerpos policiales y de seguridad en el control del orden público.

## **Artículo 156. Competencia del Poder Público Nacional**

Es de la competencia del Poder Público Nacional: (...) 23. Las políticas nacionales y la legislación en materia naviera, de sanidad, vivienda, seguridad alimentaria, ambiente, aguas, turismo y ordenación del territorio. (...) 25. Las políticas nacionales para la producción agrícola, ganadera, pesquera y forestal.

## **Ley Orgánica de Seguridad y Soberanía Agroalimentaria**

### **Artículo 4. Soberanía agroalimentaria**

La soberanía agroalimentaria es el derecho inalienable de una nación a definir y desarrollar políticas agrarias y alimentarias apropiadas a sus circunstancias específicas, a partir de la producción local y nacional, respetando la conservación de la biodiversidad productiva y cultural, así como la capacidad de autoabastecimiento priorizado, garantizando el acceso oportuno y suficiente de alimentos a toda la población.

(...)

### **Artículo 5. Seguridad agroalimentaria**

La seguridad agroalimentaria es la capacidad efectiva que tiene el Estado, en corresponsabilidad con el sector agroalimentario nacional, para garantizar a toda la población, la disponibilidad, acceso, intercambio y distribución equitativa de los alimentos de manera estable, que aseguren las condiciones físicas y emocionales adecuadas para el desarrollo humano integral y sustentable, considerando el intercambio, la complementariedad y la integración económica entre los pueblos y naciones como elemento esencial que garantiza el derecho a la alimentación.

Son objetivos de la seguridad agroalimentaria:



Comisión Especial encargada de investigar y documentar las violaciones de Derechos Humanos, con motivo de las protestas por hambre

(...) 2. Asegurar la distribución de la producción nacional agroalimentaria con el propósito de atender la satisfacción de las necesidades básicas de la población.

### **Artículo 8. Disponibilidad y acceso oportuno de los alimentos**

Todas las ciudadanas y los ciudadanos, en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela tienen el derecho a la disponibilidad y acceso oportuno y suficiente de alimentos de calidad.

### **Artículo 20. Competencias del Ejecutivo Nacional**

En ejecución del presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica, corresponde al Ejecutivo Nacional a través de sus órganos competentes: (...)

3. Realizar el balance nacional de alimentos e insumos agroalimentarios, con el objeto de determinar oportunamente su disponibilidad.

(...)

5. Establecer políticas de contingencia cuando lo considere necesario para garantizar el abastecimiento nacional de alimentos.

(...)

8. Autorizar la importación de rubros agroalimentarios cuando no haya producción nacional, la producción nacional sea insuficiente o por cualquier otra causa de interés general que lo justifique.

(...)

15. Gestionar y ejecutar la producción, distribución, comercialización, importación, exportación e industrialización de rubros agroalimentarios estratégicos cuando lo considere pertinente.

(...)

18. Establecer los alimentos que comprende la cesta básica como indicador macroeconómico, con precios de interés social y acordes a las necesidades nutricionales locales y nacionales.

(...)

## **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

### **Artículo 11**

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas



**Comisión Especial encargada de investigar y documentar las violaciones de Derechos Humanos, con motivo de las protestas por hambre**

apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.

2. Los Estados Partes en el presente Pacto, reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas, incluidos los programas concretos, que se necesitan para:

- a) Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios de modo que se logren la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales;
- b) Asegurar una distribución equitativa de los alimentos mundiales en relación con las necesidades, teniendo en cuenta los problemas que se plantean tanto a los países que importan productos alimenticios como a los que los exportan.

**Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial**

**Los Cinco Principios de Roma para una Seguridad Alimentaria Global Sostenible:**

Principio 1: Invertir en planes nacionales que tengan por finalidad canalizar recursos hacia asociaciones y programas bien diseñados y basados en resultados.

Principio 2: Fomentar la coordinación estratégica en los planos nacional, regional y mundial para mejorar la gobernanza, promover una mejor asignación de los recursos, evitar la duplicación de esfuerzos y determinar insuficiencias en las respuestas.

Principio 3: Fomentar un planteamiento dual amplio de la seguridad alimentaria que comprenda: 1) medidas directas destinadas a las personas más vulnerables para hacer frente inmediatamente al hambre y 2) programas sostenibles a medio y largo plazo sobre agricultura, seguridad alimentaria, nutrición y desarrollo rural a fin de eliminar las causas fundamentales del hambre y la pobreza, entre otros medios a través de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada.

Principio 4: Asegurar un papel importante del sistema multilateral mediante la constante mejora de la eficiencia, capacidad de respuesta, coordinación y eficacia de las instituciones multilaterales.

Principio 5: Garantizar el compromiso sustancial y duradero de todos los asociados de invertir en la agricultura así como en la seguridad alimentaria y la nutrición, proporcionando de forma oportuna y previsible los recursos necesarios para planes y programas plurianuales.



Comisión Especial encargada de investigar y documentar las violaciones de Derechos Humanos, con motivo de las protestas por hambre

## **CAPÍTULO V: DENUNCIAS**

### **Denuncias durante el desarrollo de la comisión**

**GLADYS CASTILLO: CONCEJAL METROPOLITANO.** Hizo la denuncia respecto a la violación de los derechos humanos que realizan los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP), específicamente en este caso el derecho a la alimentación. Explicó que en algunos sectores populares de Caracas le colocan una “O” a las casas de las personas para identificarlas como opositor y no asignarle la bolsa de comida. (Ver anexo 2, 3 y 4).

#### **DENUNCIA DE EXCLUSIÓN**

**SOL GUERRA: La Pastora.** Explica que desde hace 2 años los mercados a cielo abierto han desaparecido; como Docente, dice que muchas veces los niños no asisten a las escuelas, porque no tienen con qué hacer las tres comidas y sólo hacen una comida al día. En el contrato que se firmó en marzo de este año para los maestros, se les incluyó alimentación, y en todo lo que va del año no ha llegado la primera bolsa al distrito 3. Dice que la distribución de los alimentos es manipulada. **DENUNCIA DE AUSENCIA ESCOLAR POR FALTA DE ALIMENTO.**

**WILMER BENAVENTE: La Pastora.** Específicamente de los Mecedores, considera que con los CLAP aumenta día a día el hambre de los pobres. **DENUNCIA DE FALTA DE ALIMENTO.**

**TAMARA VIVAS: Catia.** Explica que en este sector marcan las casas, colocando un redondo cuando saben que las personas son opositores y a esas casas no llega la comida. También dice que a las personas les dan un número para que vayan al Mercal, las primeras personas reciben bolsas que contienen hasta 10 productos incluyendo pollo y carne y a las últimas personas de la cola a veces solo les llegan 4 productos. **DENUNCIA DE EXCLUSIÓN. DENUNCIA DE FAVORITISMO.**

**RICARDO LARES: REPRESENTANTE DEL CONCEJAL LUIS SOMAZA.** Expone que el municipio Baruta se encuentra totalmente excluido de los CLAP porque existe un alto porcentaje de la población que pertenece a la clase media. **DENUNCIA DE EXCLUSIÓN.**

**JANETH LARA: Fundación Bengoa.** Habló sobre el precio de las bolsas ya que lo que las personas pagan no coincide con lo que la que aparece en el recibo que le entregan. **DENUNCIA DE SOBRE PRECIO.**



Comisión Especial encargada de investigar y documentar las violaciones de Derechos Humanos, con motivo de las protestas por hambre

**GERMAN MORA: Mercados Municipales. Mercado Guaicapuro.** LOS CLAP obligan a comprar lo que ellos consideran. **DENUNCIA POR ESCASEZ DE ALIMENTO.**

**CARLOS JULIO ROJAS: Frente Norte de Caracas.** Explica en la protesta que se dio en la Candelaria el 03/06/2016, la población pedía al presidente Maduro que enviaran comida. **DENUNCIA POR ESCASEZ DE ALIMENTO.**

**ABELINA CASAÑAS: Docente de Filas de Mariche.** Dice que los niños no asisten a clase porque tienen que ir a hacer colas para que sus padres puedan comprar alimentos. También que muchos niños se desmayan en clase porque sólo hacen una o dos comidas al día. **DENUNCIA DE AUSENCIA ESCOLAR POR FALTA DE ALIMENTO.**

**INES ROSALES: Baruta, vocera cultural comunidad Los Picapiedras.** Expone que en las mesas de alimentación les han dicho que la comida no llega a su comunidad porque son 100% oposición. **DENUNCIA POR EXCLUSIÓN.**

**ANTONIO PULIDO: Baruta, Representante de niños niñas y adolescentes, Consejero de derechos y defensor acreditado.** Dice que el rendimiento escolar está bajando ya que los niños están siendo afectados porque carecen del alimento diario. **DENUNCIA DE BAJO RENDIMIENTO ESCOLAR POR FALTA DE ALIMENTO.**

**LEONARDO RODRÍGUEZ: Red de casas Don Bosco.** Explica que en las 86 entidades de atención se agrupan 4.077 menores. Estos niños no pueden ser criados por sus padres, por circunstancias que han determinado los Tribunales de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. El 80% del presupuesto para el sostenimiento de estas casas hogares proviene del sector privado, que hace los aportes de distintos modos, bien sea en especies o en dinero, pero como no hay alimentos en el mercado, en este momento no tienen alimentos. **DENUNCIA POR FALTA DE ALIMENTO.**

**MARÍA EUGENIA SANGUINO: FUNDAMOR.** Su propósito es el cuidado de personas de la tercera edad que están en asilos, personas abandonadas y personas que están en hospitales donde los familiares, muchas veces, los dejan y se olvidan de ellos. Existe gran preocupación para hacer llegar los alimentos, sobre todo a los que están en los asilos, porque nunca son tomados en cuenta para el CLAP, ni PDVAL. **DENUNCIA POR FALTA DE ALIMENTO EN PERSONAS DE TERCERA EDAD.**

**MARIANELLA ANZOLA: FRENTE DE MUJERES.** Expuso que en el estado Miranda en los





Comisión Especial encargada de investigar y documentar las violaciones de Derechos Humanos, con motivo de las protestas por hambre

cuatro municipios donde el oficialismo ganó llegan en abundancia todo tipo de alimentos, mientras que en los otros no llega la comida. En el Municipio Pedro Gual, si no se tiene carta de residencia no se puede acceder a comprar ningún tipo de alimentos. **DENUNCIA POR DISCRIMINACIÓN.**

**LETICIA LOPEZ.** Explicó que desde marzo la parroquia Machurucuto no recibe ningún tipo de comida, ni antes por los PDVAL que dejaron de funcionar desde el 19 de marzo y actualmente por los CLAP tampoco se recibe nada. **DENUNCIA POR FALTA DE ALIMENTO.**

**LENGNA MEDINA.** Denuncia el alto costo de las bolsas de comida, dice que llegan al municipio entre 8 y 12 mil Bolívares. Hay discriminación en los sectores que consideran de oposición y las bolsas tienen menos productos. Existen zonas donde operan bandas delictivas y allí llegan las bolsas con: carne, pollo, arroz, pasta, granos, azúcar y leche. Los niños no están yendo al colegio por falta de alimento en los hogares. **DENUNCIA POR SOBRE PRECIO. DENUNCIA POR DISCRIMINACIÓN. DENUNCIA DE AUSENCIA ESCOLAR POR FALTA DE ALIMENTO.**

**MIGUEL ROSALES: CARITAS DE VENEZUELA.** Considera que la desnutrición es una consecuencia del problema con la falta de alimentos, ya que fomenta la deserción escolar y limita el rendimiento de los escolares, además afecta el desarrollo físico de los niños, tanto en su crecimiento y como en su desarrollo cognitivo. Considera que en las próximas generaciones, si esto no se soluciona, tendremos niños con menores capacidades ó menores oportunidades para poder afrontar el reto de ser independiente, de ser útiles y de provecho para la Nación. **DENUNCIA DE BAJO RENDIMIENTO ESCOLAR POR FALTA DE ALIMENTO.**

**ISMAEL GARCÍA: Mercados a cielo abierto. Federación Nacional de Vecinos.** Considera que todo el pueblo se está muriendo de hambre, aquí no hay ricos, aquí no hay pobres, aquí no hay nada. **DENUNCIA POR FALTA DE ALIMENTO.**

**JESÚS TORRES: Representante de los Flores.** En Gramovén, en Catia, entregaron entre 1300 – 1500 bolsas, ese sector que tiene 34 consejos comunales, lo que da un promedio de 44 familias beneficiadas por cada consejo comunal, y se debe aclarar que cada consejo comunal está integrado entre 150 y 400 familias. **DENUNCIA POR POCA CAPACIDAD DE LOS CLAP PARA ENTREGAR ALIMENTO.**

**ARMANDO SOSA: Estado Cojedes, El Baúl, Municipio Girardot.** Persona con



Comisión Especial encargada de investigar y documentar las violaciones de Derechos Humanos, con motivo de las protestas por hambre

discapacidad condición física conocida como osteogénesis imperfecta. Expresa que el 14 de mayo de 2016 le negaron la bolsa de alimentos. (Ver anexo 5). **DENUNCIA DE EXCLUSIÓN A PERSONA CON DISCAPACIDAD.**

**YENNY MONTAÑEZ: San José de Guaribe, Estado Guárico.** Fueron amenazados por el alcalde Jesús Azocar y la policía los agarró a plomo, perdigonazos y maltratos a las personas. El comandante Aguiar Carrillo le dio una cachetada a una señora que tiene una prótesis en la cara. **DENUNCIA DE AMENAZA POR FUNCIONARIOS PÚBLICOS.**

**AQUILEO MONSALVE: Antímano, Barrio Bicentenario, Sector Valle Azul.** Denuncia al Consejo Comunal Luz y Esperanza porque no permiten que personas ajenas al grupo político que conforma el consejo, adquieran las bolsas. Acota que existe sobre precio en las bolsas. **DENUNCIA POR DISCRIMINACION. DENUNCIA POR SOBRE PRECIO.**

**ALBERTO JOSÉ VELÁSQUEZ: El Valle.** En la comunidad Manuel Ezequiel Bruzual, entregan la bolsa cada 2 meses, que lleva un precio alto estipulado y no llevan proteína. **DENUNCIA POR DEMORA EN LA ENTREGA DE LA BOLSA. DENUNCIA POR SOBRE PRECIO. DENUNCIA POR CARENCIA DE PROTEÍNA.**

**MÓNICA FRAIZ: El Valle. Comunidad Manuel Ezequiel Bruzual, Consejo Comunal Paz y Esperanza.** Los productos como leche, el aceite y mantequilla, se comenzaron a negociar cuando aparecieron los CLAP y los venden con precios al 1000% por encima del costo. Discriminan en la entrega, les dan prioridad a los militantes del PSUV. **DENUNCIA POR SOBRE PRECIO. DENUNCIA POR DISCRIMINACIÓN.**

**CARLOS GALINDEZ: La Vega.** El jueves 21/07/2016 cerraron la redoma de La India porque de 5 productos que debían llegar solo les llegaron dos productos, se habían desaparecido el azúcar, la leche y el aceite, luego del cierre aparecieron la leche y el aceite y les vendieron 4 productos. **DENUNCIA POR ACAPARAMIENTO DE ALIMENTOS.**

**WILFREDO DÁVILA: 23 de enero.** Excluidos por no pertenecer al PSUV. Las bolsas llegan entre 21 y 30 días y que traen apenas 4 productos, y no trae proteína. **DENUNCIA POR DISCRIMINACIÓN. DENUNCIA POR DEMORA EN LA ENTREGA DE LA BOLSA. DENUNCIA POR CARENCIA DE PROTEÍNA.**

**ABELARDO ACKAR: Zulia.** Explica que en el Zulia los CLAP comenzaron a entregar una bolsa de comida y dentro de la bolsa metían una planilla para recoger la firma en contra de la



Comisión Especial encargada de investigar y documentar las violaciones de Derechos Humanos, con motivo de las protestas por hambre

Ley de Amnistía y Reconciliación que estaba trabajando en la Asamblea Nacional. Dice que no le venden las bolsas a una mujer sola por no tener pareja, o que no venden la bolsa por pensar distinto al gobierno. (Ver anexo 6 y 7). **DENUNCIA POR EXTORSIÓN PARA LA ENTREGA DE LA BOLSA. DENUNCIA POR DISCRIMINACIÓN POR SEXO.**

**ISIDRO LEÓN: Parroquia Catedral. Municipio Libertador.** Luego de oír a los habitantes de diferentes sectores concluyen que en alto número de sectores no llega la comida suficiente. Dicen que las bolsas traen harina de maíz, aceite, margarina, arroz, pasta y azúcar, pocas traen leche y pollo, casi ninguna carne de res y huevos, ninguna. No hay regularidad en la entrega y tampoco en el precio. (Ver anexo 8 y 9). **DENUNCIA POR FALTA DE ALIMENTO.**

**ELOÍSA GONZÁLEZ: Caricuao.** Los encargados del CLAP llamado “8” dicen que para tener derecho a la bolsa de comida hay que tener una pareja, si es mujer tener un hombre y si es hombre tener una mujer. Las bolsas que les dan poseen 4 o 5 rubros. En la bolsa que entregaron 22-07-2016 les dieron leche próxima a vencerse. El CLAP lo conforman personas que no viven en la comunidad. Dice que fue agredida física y verbalmente, y le dijeron que por opositores no podían gozar del beneficio que daba el presidente. **DENUNCIA POR DISCRIMINACIÓN POR SEXO. DENUNCIA POR PRODUCTOS PRÓXIMOS A VENCER. DENUNCIA POR AGRESIÓN. DENUNCIA POR DISCRIMINACIÓN.**

**JOSÉ ANDRÉS RIVERO: Asociación Civil Pro San Juan.** El sindicato de obreros de la Asamblea Nacional ofreció unas bolsas de comida solo para los obreros que pertenecen al sindicato. **DENUNCIA POR DISCRIMINACIÓN.**

**DAYANA MENDOZA: Estado Cojedes.** El Alcalde Luis Yoyote les ofreció una feria de pescado y una feria campesina, y lo que llevo fue solo sardinas y estaban descompuestas, y así llevo este alimento a varios sectores. El alcalde les dice que como en su comunidad hay casi 1000 familias no les corresponde el CLAP debido a la cantidad de bolsas que llevar. **DENUNCIA POR ALIMENTOS EN MAL ESTADO.**

**DIPUTADO ISMAEL LEON.** Declara que le niegan la comida a personas minusválidas; explica que a las personas que, en algunos sectores, a las personas que no les ha llegado la bolsa les dicen que deposite en una cuenta y que la bolsa le va llegar por otra vía y la persona no tiene ninguna seguridad de que le llegue el alimento. Entrego planilla donde refleja las preguntas que le hacen a las personas para registrarlas en los CLAP (Ver anexo 10). **DENUNCIA POR DISCRIMINACIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD. DENUNCIA DE COBRO POR ADELANTADO DE LA BOLSA.**



Comisión Especial encargada de investigar y documentar las violaciones de Derechos Humanos, con motivo de las protestas por hambre

## Denuncias por correo electrónico

A través del correo comisionclapan@gmail.com se recibieron 177 correos con diferentes tipos de denuncia, para el 25 de julio de 2016, la **ONG Transparencia Venezuela** procesó la data de correos, donde se reflejan los siguientes resultados: la denuncia con mayor frecuencia fue la discriminación y favoritismo en la entrega y en segundo lugar la entrega esporádica de la bolsa. El 60% de los denunciados son del sexo femenino. El mayor número de denuncias proviene del Distrito Capital, seguido en igual número de Aragua, Miranda y Zulia. (Ver anexo 11 y 12)

## Denuncias por video

### CD1: San José de Guaribe – Estado Guárico

Contiene denuncias de personas detenidas en un PDVAL por protestar por la falta de comida. Aparecen los siguientes testimonios:

**Diego: Detenido.** Expone que fue maltratado por los funcionarios policiales.

**Yelitza: Mamá de Diego.** Dice que no la dejan ver a su hijo y que la funcionaria la agarró por los cabellos y se formó una trifulca entre los funcionarios y las personas. Se desmayó por un golpe que le dieron en el riñón.

**Yerubi:** Recibió golpes de un policía en el comando.

**Wilfi:** Venía de paso por el PDVAL y 3 policías lo maltrataron. Es testigo de lo ocurrido a Diego y su familia.

**Yaritzza Hernández:** Protesta frente al PDVAL, sus hijos recibieron golpes de parte de la policía, ella fue maltratada. Dice que la comida estaba acaparada. **DENUNCIA DE MALTRATO POR FUNCIONARIOS PÚBLICOS.**

### CD2: Desde el Zulia

**Maestra:** rechaza el tema de los CLAP, denuncia que alumnos no van a clases porque no hay comida.

**Prof. Pereira:** se reunió con la concejal Karina Sandrea, municipio Miranda y le informó que el CLAP es solo para los chavistas.

**Asamblea de ciudadanos:** denuncian que los censos no funcionan y hay sectores que no van a recibir las bolsas porque no son considerados zonas de pobreza crítica.

**Miriam Castillo:** Censada y aun no recibe la bolsa.

**Yema Sanz:** Madre soltera con una hija especial, pagó Bs. 200 por la planilla y aún no ha recibido nada.

Denuncian que ni los que censan saben cuando entregarán las bolsas. No reciben censo porque son opositores.



Comisión Especial encargada de investigar y documentar las violaciones de Derechos Humanos, con motivo de las protestas por hambre

**Rubén Medina: denuncia reventa de las bolsas de comida. DENUNCIA DE AUSENCIA ESCOLAR POR FALTA DE ALIMENTO. DENUNCIA POR DISCRIMINACIÓN.**

**Denuncias presentadas por otros diputados  
Diputada Dignora Hernández**

La diputada hizo entrega de un informe en cual se incorpora en esta etapa y además se agrega como anexo.

**Caso 1: venta y distribución de la bolsa con comida en la Comunidad de El Pajon y Campo Nuevo perteneciente a Guama, Municipio Sucre del Estado Yaracuy.**

Desde mediados del mes de Abril del año en curso se les quitó el derecho a la comida por no permitir que tomaran fotos al momento de comprar la bolsa.

Los afectados son: Humberto Tovar, Aidee Tovar, Carmen Arias, Marlene Tovar, Elizabeth de Piña, José Sevilla, Mabel de Azuaje, Marlín de Padilla, Maiker Piña y Ortencia Tovar.

TOTAL DE PERSONAS AFECTADAS:

|                    |
|--------------------|
| 03 ADULTOS MAYORES |
| 02 NIÑOS           |
| 08 JÓVENES         |
| 16 ADULTOS         |
| 02 ADOLESCENTES    |
| 01 DISCAPACITADA   |

El grupo de personas se dirigió a la Fiscalía Pública del estado en el mes de junio para formular la denuncia y un ciudadano que no era fiscal público les entregó un documento en sobre cerrado, para ser llevado al Departamento de Desarrollo Social de la Alcaldía del Municipio Sucre, y allí fueron atendidos por la Dra. Juana Martínez, Síndico Municipal y luego se incorporó a la reunión el Sr. Alcalde Luis Adrián Duque, quienes prometieron darle solución al problema, pero hasta la presente no han tenido respuesta. **DENUNCIA DE EXCLUSIÓN.**



Comisión Especial encargada de investigar y documentar las violaciones de Derechos Humanos, con motivo de las protestas por hambre

## **Caso 2: venta y distribución de la bolsa de comida en la Urbanización Nuestra Señora del Rosario.**

### **Datos personales:**

Maibel Josefina Herrera Giménez.

Profesión T.S.U. en Alimento.

Expone que el 21 de junio la profesora Mary solicitó que le llevaran a su casa de habitación Bs. 3100 para la bolsa del CLAP. En la noche, Maibel Herrera llevó el dinero a la casa de Yumira Guedez, otra de las jefes de calle. Media hora más tarde, la señora Yumira le hace devolución del dinero diciéndole que se debe dirigir a la Alcaldía a llevar el dinero, que es orden del Alcalde Luis Adrian Duque. Ella y 10 vecinos más acuden a casa de Mary Arrieche para pedir una explicación de lo sucedido. Ella dice que eso obedecía a los comentarios en las redes sociales donde la estaban desprestigiando (grabación 1). Se levanta un acta donde va a explicar lo sucedido. El señor Nelson Romay, esposo de la profesora Mary Arrieche, sale y de manera grosera se dirige al grupo diciendo "escuálidos" y de forma verbal agrede a algunos de los presentes. El acta no se firmó por no estar de acuerdo con lo escrito en ella (grabación 2). Finalmente la profesora Mary acepta el dinero y se firmó la planilla que lleva para control de los pagos. Esa noche, el señor Nelson Romay publica en su página del Facebook que un grupo de escuálidos fueron a guarimbear a su casa y declaró públicamente que no quería que se acercaran a su residencia porque iba a "responder contundentemente" y que "guerra avisada no mata soldado". El día 24 de junio a las 9:00 pm hacen la entrega de las bolsas de comida a otras personas menos a la denunciante y explica que la profesora Mary Arrieche le dice: "Maibel tu bolsa la tienes que ir a retirar el lunes a las 9 en la Alcaldía". Y al preguntarle: "¿por orden de quién profesora?" ella responde: "Por orden mía" (video 1). Continúa la entrega de la bolsa a casa del señor José Luis Sosa, quien es una de las personas que acompañaba a Maibel Herrera la noche de la solicitud, y al entregarle la bolsa lo graban, lo gritan y lo abuchean en la casa del señor. (Video 2 y 3). Esa noche detallan por Facebook lo que había sucedido con nombres y apellidos. La señora Maibel aclara que el lunes 27 no fue a retirar la bolsa a la Alcaldía. Solicitó por escrito, en un lugar público, a la Prof. Mary Arrieche información sobre el estatus de la bolsa, la Señora Maibel trato de entregar la solicitud a Mary Arrieche y ésta no la recibió y dijo públicamente "Tengo testigos que la señora Maibel Herrera me está acosando" y amenazó con llamar a la policía. Luego Mary Arrieche puso una denuncia a Maibel Herrera por acoso psicológico, sometimiento al escarnio público, allanamiento de morada, escándalo en la vía pública y faltas de respeto a un miembro del CLAP. Al ir a atender la denuncia, el funcionario le dio el derecho de palabra a la Prof. Mary Arrieche y se lo negó a Maibel Herrera, al abogado que la asistía le negaron la entrada al acto.



Comisión Especial encargada de investigar y documentar las violaciones de Derechos Humanos, con motivo de las protestas por hambre

Maibel Herrera fue amenazada que si no firmaba la detenían y la llevarían a la fiscalía. Al día siguiente (sábado 2 de julio) acudió con el señor José Luis Sosa al comando de policía a solicitar copia simple de la denuncia y le fue negada. El lunes 4 de julio acudió de nuevo al comando de policía, acompañada de la Abogada Eucario Avendaño, y nuevamente negaron copia. En esta última visita al comando, la oficial López M. (quien se encontraba de civil), informó que la bolsa debía retirarla en la Alcaldía y que debía esperar la citación de la Fiscalía Superior, ya que la denuncia había sido pasada para allá. (Ver anexo 13) **DENUNCIA POR DISCRIMINACIÓN. DENUNCIA POR PERSECUSIÓN.**

### Total de denuncias recibidas en los foros

Acaparamiento de alimentos = 1, Alimentos en mal estado = 1, Amenaza por funcionarios públicos = 1, Ausencia escolar por falta de alimento = 4, Bajo rendimiento escolar por falta de alimento = 2, Carencia de proteína = 2, Cobro por adelantado de la bolsa = 1, Demora en la entrega de la bolsa = 2, Discriminación = 9, Discriminación a personas con discapacidad 1, Discriminación por sexo = 2, Escasez de alimento = 2, Exclusión a persona con discapacidad = 1, Exclusión = 5, Extorsión para la entrega de la bolsa = 1, Falta de alimento en personas de tercera edad = 1, Falta de alimento = 6, Favoritismo = 1, Maltrato por funcionarios públicos = 1, Persecución = 1, Poca capacidad de los CLAP para entregar alimento = 1, Productos próximos a vencer = 1, Sobre precio = 5; Total 52 denuncias.

## CAPÍTULO VI: TESTIMONIOS DE EXPERTOS

**MARIANELLA HERRERA: Fundación BENGGOA y Profesora de la UCV.** Explica que la seguridad alimentaria está conformada por cuatro dimensiones, que son: acceso, disponibilidad, utilización biológica y la estabilidad. Piensa que este sistema es complicado y deja a un lado la libertad de adquirir lo que se requiere en el momento que se quiere. Descalifica el poder de decisión de la población. La falta de alimento durante el embarazo trae bajo peso al nacer que condicionan el cuerpo de ese infante, en su próxima edad adulta, para enfermedades, tales como: enfermedades cardiovasculares, obesidad, diabetes, trastornos del crecimiento, trastornos cognitivos y otras. (Ver anexo 14)

**HÉCTOR BRICEÑO: CENDES.** En las investigaciones cuando se le pregunta a la población cómo se siente las personas dicen que desesperadas, agobiadas, preocupadas, decepcionadas, incapaces, impotentes y desesperanzados; en los últimos tiempos han aparecido dos nuevas palabras: humillado y devastado. (Ver anexo 15)



Comisión Especial encargada de investigar y documentar las violaciones de Derechos Humanos, con motivo de las protestas por hambre

**ALFREDO PADILLA: ATRAEN.** Los productos del campo cada vez llegan menos porque los productores no se atreven a acercarse a los centros de consumo por miedo a la inseguridad y a las alcabalas que existen las carreteras.

**SUSANA RAFALLI: Fundación BENGEOA.** Expone que la máxima vulnerabilidad la tienen tres tipos de población como son: mujeres en condición de embarazo, personas de la tercera edad, niños, niñas y adolescentes, que si no tienen el acceso al alimento están en riesgo por su condición. En esas poblaciones es, sumamente urgente, destinar los mayores recursos alimentarios y protegerlos del daño que se les puede ocasionar.

## **CAPÍTULO VII: INFORMES DE LA FUNDACIÓN BENGEOA**

### **Consecuencias que puede traer a la población la falta de alimentos para tener una dieta balanceada**

La Fundación Bengoa para la Alimentación y Nutrición, el Observatorio Venezolano de la Salud y el Capítulo Venezolano de la Sociedad Internacional Orígenes Tempranos de la Salud y Enfermedad (Doha) por sus siglas en inglés, preocupados como están ante la situación crítica de salud y alimentación del país, consideran que en este momento la situación del país es crítica, y entre otras puntos resaltan:

- Un 11,3% de venezolanos no come tres veces al día (ENCOVI 2014).
- La tasa de embarazos adolescentes es la más alta de América Latina, con poblaciones puntuales que alcanzan 44% de los primeros embarazos antes de los 17 años.
- Control obstétrico tardío o inadecuado.
- **Y comienzo del embarazo en condiciones nutricionales inadecuadas, promoviendo los círculos intergeneracionales de malnutrición, diabetes, obesidad y enfermedades cardiovasculares.** (Resaltado nuestro).

**Este es un “caldo de cultivo” para enfermedades crónicas a futuro, cuyo costo será sumamente elevado.** (Ver anexo 16). (Resaltado nuestro).

A esto se le suma **los problemas cognitivos que se generan en las niños, niñas y adolescentes en edad escolar que por no tener la alimentación adecuada** no podrán desarrollar su máxima capacidad intelectual. (Resaltado nuestro).

En referencia a la situación nutricional, según el Informe Conjunto al Comité de Derechos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, con motivo del Examen del 3er Informe





Comisión Especial encargada de investigar y documentar las violaciones de Derechos Humanos, con motivo de las protestas por hambre

Periódico del Estado Venezolano en el Período de Sesión 55° del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Artículo 11. Derecho a la Alimentación (Ver anexo 17), en el país se constata el incremento de la desnutrición infantil, de la morbilidad y mortalidad infantil, incremento del embarazo en adolescentes y deficiencia de hierro (anemia). Desde 2007 el Sistema de Vigilancia Alimentaria y Nutricional (SISVAN) comunicó el aumento de la obesidad infantil. Entre el 2008 y el 2010 el Instituto Nacional de Nutrición (INN) estudió a 10.000 niños y niñas del país, con edades comprendidas entre 5 y 16 años, y encontró que 20 y 22% sufría de sobrepeso/obesidad y entre 14 y 16% de desnutrición. En 2011, en el informe “Mejorar la nutrición infantil”, la Unicef demostró que 468.000 niños padecían desnutrición crónica en Venezuela, 16% de los cuales tenía problemas de crecimiento.

### **Causas que originaron la crisis alimentaria**

La Fundación Bengoa, el Observatorio Venezolano de la Salud (OVS) y el Centro de Investigaciones Agroalimentarias (CIAAL), en el Informe citado en el punto anterior (Ver anexo 17), explican cómo ha llegado el país a estas condiciones: “La situación alimentaria en Venezuela se caracteriza por una significativa contracción de la producción nacional de alimentos y el uso intensivo de las importaciones, las cuales registran una caída durante los últimos años. Estas dos características juntas producen una permanente escasez y, como consecuencia de ello, una situación de alta vulnerabilidad respecto a la protección contra el hambre, puesto que los programas existentes no tienen la capacidad de llegar a los sectores que más lo necesitan. En este sentido, se observa el **aumento de la obesidad y de la desnutrición...**” pág. 2. (Resaltado nuestro).

En el punto 3 de este informe, explican que: “**La inestabilidad en la oferta de alimentos que experimenta Venezuela en los últimos 5 años, se ha profundizado cada vez más, llegando a niveles de crisis aguda en los últimos meses.** Sumado al excesivo control para la obtención de divisas, la inestabilidad se debe a un cambio en las relaciones de la propiedad, en el que el Estado es o pretende ser el único dueño de tierras, fábricas, empresas y expendios, eliminando así la posibilidad de que existan mecanismos alternativos de producción, de compra-venta productiva y de libre comercio que favorezca, mediante el incentivo, la calidad y la oferta de los productos.” Y en el punto 5 dicen: “Por otra parte, la suma de estos factores ha afectado el inventario necesario para garantizar una distribución de alimentos en el tiempo adecuado, de manera tal que los expendios de alimentos puedan contar con los insumos para la venta (...)” pág. 5. (Resaltado nuestro).

Continuando en el punto 7 explican: “(...) cuando se examina lo ocurrido con la producción



Comisión Especial encargada de investigar y documentar las violaciones de Derechos Humanos, con motivo de las protestas por hambre

nacional de alimentos en Venezuela, luego de mostrar tasas positivas durante el período 2003-2008, el **Producto Interno Bruto Agrícola (PIBA) exhibe desde entonces tasas de crecimiento promedio interanual negativas: -0,5% en 2009; -1,0% en 2010; y -1,4% en 2011.** En 2012 (con 3,1%) y en 2013 (0,5%) se observó un crecimiento. No obstante, cuando se analiza lo ocurrido, considerando el crecimiento vegetativo de la población estimado con base en el último **Censo del INE de 2011 en 1,5% interanual, la situación es otra: entre 2008 y 2013 el PIBA por habitante (PIBA per cápita) se redujo a una media anual de -1,5%.** Encima, las estimaciones preliminares del 2014 dan cuenta de una reducción del PIBA per cápita de 5,2%. Así mismo, las cifras más recientes de las que se dispone revelan que la producción del sector agrícola venezolano (bienes primarios y materias primas agrícolas no transformados), decreció –con algunas excepciones– en la mayoría de los rubros. Así por ejemplo, el volumen de la producción agrícola se contrajo en términos totales en 4,59% con respecto al año 2013; medida en valor (a precios constantes de 1997), hizo lo propio decreciendo en -2,54%, sin tomar en cuenta que la población creció al menos 1,5%.” pág. 6-7. (Resaltado nuestro).

El punto 9 habla de las importaciones: “En relación con las importaciones agroalimentarias, la tendencia registrada **entre 2011 y 2013 fue creciente: de 5.139 millones de dólares de EE.UU. (MM USD, valores nominales) el primer año, pasaron a 8.122 MM USD en 2013 y a 9.756 en 2013.** Así, durante todo el período 1998-2013 crecieron en promedio 12,3% interanual (...)” pág. 8 (Resaltado nuestro).

El punto 11 refiere: “Otra limitante de la producción nacional de alimentos es la acentuación del proceso de expropiación y de “rescate” de tierras, en el marco de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario (LTDA) promulgada en 2001. **Durante el período 2003-2008, el gobierno profundizó su lucha contra el latifundio y amplió su rol como productor de bienes y servicios; rescató y expropió tierras que se hallaban en plena producción agrícola y ganadera,** al tiempo que se expropiaron y nacionalizaron empresas de diversa naturaleza. **Entre 2001 y 2009 se afectaron 1.078 explotaciones agrarias, equivalentes a 639.252 ha,** mediante los distintos instrumentos de la LTDA. pág. 9. (Resaltado nuestro).

En el punto 18 expresan: “(...) **se concluye que el Sistema Alimentario Venezolano y, por ende sus actores y sus funciones, no ha alcanzado los objetivos de las políticas gubernamentales de tener soberanía y seguridad alimentaria plena y sostenible.**” (Resaltado nuestro).



Comisión Especial encargada de investigar y documentar las violaciones de Derechos Humanos, con motivo de las protestas por hambre

## **CAPÍTULO VIII: ACCIONES DESARROLLADAS POR LA COMISIÓN**

### **Demanda de protección a favor de los intereses colectivos**

El día miércoles 10 de agosto de 2016, los Diputados: Jony Rahal Khouri, Mariela Alexandra Magallanes de Longoni, Yanet Fermín y Joaquín Eduardo Aguilar Villasmil, se introdujo una DEMANDA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS Y DIFUSOS, contra el Presidente de la República Nicolás Maduro, considerando que aproximadamente más de TREINTA Y UN MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE (31.028.637) personas han sido afectados cuando a partir del día domingo 3 de abril de 2016, anunció la creación a nivel nacional de los Comités Locales de Abastecimiento y Producción, los CLAP; y en la actualidad se han incrementado las colas y se observa mayor desabastecimiento. (Ver anexo 18).

## **CAPÍTULO IX: SOLICITUD DE COMPARECENCIA DE FUNCIONARIOS RESPONSABLES**

En la reunión de Comisión celebrada el día 26 de julio del 2016 se acordó invitar, para asistir en el día 11 de agosto de 2016, al General en Jefe (Ej.) Vladimir Padrino López, Ministro del Poder Popular para la Defensa, en su carácter de Jefe del Órgano Superior del Comando de Abastecimientos Soberano, designado mediante Decreto N° 2.367, publicado en el Gaceta Oficial N°40.941 del 11 de julio de 2016, y al Freddy Bernal, en su carácter de Jefe del Centro de Control y Mando del Estado Mayor para los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP), nombrado el día 12 de mayo de 2016, solo por Cadena Nacional realizada por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela.

Dicha solicitud fue efectuada con el objeto de dar respuesta a los supuestos atropellos a los que han sido expuestos miembros de las distintas comunidades, que han acudido a hacer denuncias, siendo la mayoría sobre el manejo y uso de la nueva forma de distribución de alimentos, como herramienta del gobierno para la solución de la crisis alimentaria; los cuales no comparecieron ante la Asamblea Nacional. Cabe destacar, que el Freddy Bernal el mismo día de su comparecencia declaró a través de los medios de comunicación que no comparecería ante la Asamblea Nacional a rendir cuentas sobre la situación que se denunciaba. (Ver anexo 18, 19, 20 y 21).



Comisión Especial encargada de investigar y documentar las violaciones de Derechos Humanos, con motivo de las protestas por hambre

## **CAPÍTULO X: ACCIONES A TOMAR**

### **Fiscalía General de la República**

Luego de aprobado el informe por la Plenaria de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela se solicitará una investigación ante la Fiscalía General de la República Bolivariana de Venezuela para que investiguen cómo se están distribuyendo y vendiendo las bolsas de alimento a través de los responsables de los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP).

### **Defensoría del Pueblo**

Luego de aprobado el informe por la Plenaria de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela se realizará una denuncia ante la Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela para que se investigue la violación de derechos humanos por la distribución de los alimentos a través de los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP).

### **Comisión Permanente de Política Interior**

Luego de aprobado el informe por la Plenaria de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela se denunciará ante la Comisión Permanente de Política Interior para que se investigue la violación de derechos humanos a fin de llevar las denuncias por la distribución de los alimentos a través de los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP) a instancias internacionales.

### **Comisión Permanente de Contraloría**

Luego de aprobado el informe por la Plenaria de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, se procederá a remitir a la Comisión Permanente de Contraloría para que investiguen los posibles hechos de corrupción, a través de los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP).



Comisión Especial encargada de investigar y documentar las violaciones de Derechos Humanos, con motivo de las protestas por hambre

## **CAPÍTULO XI: CONCLUSIONES**

- El derecho a la Alimentación, es un derecho humano, consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en la legislación internacional. Se observa que en Venezuela no existe producción agropecuaria para abastecer a toda la población en el momento que cada uno lo requiera.
- En Venezuela al analizar cada uno de los cuatro elementos que conforman la seguridad alimentaria, se observa que no se cumplen, por lo que se puede concluir, que no se le está garantizando a la población el acceso a la alimentación de forma libre para cubrir sus necesidades, debido a que, en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación celebrada en Roma del 13 al 17 de noviembre de 1996, se establece que la seguridad alimentaria existe cuando todas las personas tienen, en todo momento, acceso físico, social y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que satisfacen sus necesidades energéticas diarias y preferencias alimentarias para llevar una vida activa y sana.
- Cuando se analiza la historia contemporánea de Venezuela, se observa que esta crisis de alimentación no aparece de un día para otro, se inicia con las misiones, ya que ellas llevaron a descuidar el aparato productivo, y poco a poco fueron apareciendo una cantidad de trabas que impedían que los productores tuviesen acceso a los insumos necesarios para producir alimento, tales como: leyes, expropiación de tierras, control de cambios, y otros elementos que contribuyeron a esta escasez.
- En Venezuela, desde 2007, se han expropiado más de 4.000.000 de hectáreas completamente productivas que abastecían a la población y el excedente se exportaba, y que hoy están totalmente improductivas.
- Es importante destacar que en el sector industrial se han eliminado más de 1.300 empresas que estaban en plena producción, lo que deja sin productos en los almacenes a las empresas encargadas de distribuir alimentos y sin nada que llevarle a los consumidores.
- La falta de producción en el sector agropecuario y en el sector agroindustrial ha llevado a que los anaqueles actualmente estén totalmente desabastecidos, por lo que el sector comercial al recibir cada vez menos alimento, no puede dar respuesta a la demanda del público.



Comisión Especial encargada de investigar y documentar las violaciones de Derechos Humanos, con motivo de las protestas por hambre

- Al hacer referencia a las consecuencias de la falta de alimentos, se tiene que la máxima vulnerabilidad la tienen tres sectores de la población como son: mujeres en condición de embarazo, personas de la tercera edad, niños, niñas y adolescentes, que si no tienen el acceso al alimento están en riesgo por su condición de fragilidad.
- Una consecuencia alarmante, del problema de la carencia de alimento diario, es el rendimiento escolar. En los últimos meses se observa que la asistencia de los niños a las escuelas está bajando lo que trae como consecuencia bajo rendimiento escolar. Esto se debe en muchas oportunidades porque las madres no tienen alimento en sus casas para poderlos enviar a la escuela o porque los menores también tienen que salir a ayudar en la búsqueda de la comida.
- A largo plazo se pueden elevar las tasas de obesidad y desnutrición como consecuencia de no tener una dieta que cubra todas las necesidades nutricionales de la población. Entre las denuncias más frecuentes se detecta el hecho de que muchas familias no hacen tres comidas diarias, y exponen que existe carencia de proteína en las bolsas distribuidas por los CLAP.

## CAPÍTULO XI: RECOMENDACIONES

Se recomienda a la Asamblea Nacional, previa aprobación del presente INFORME FINAL, contenido de los resultados derivados de la investigación que permitió documentar las violaciones de derechos humanos, con motivo de las protestas por hambre y realizar las investigaciones correspondientes, tanto para iniciar en los organismos competentes las sanciones a los responsables, así como elaborar recomendaciones de soluciones a los órganos competentes del poder público:

**PRIMERO:** Remitir este **INFORME FINAL** a la Fiscalía General de la República y exhortar a su máxima autoridad para que investiguen cómo se están distribuyendo y vendiendo las bolsas de alimento a través de los responsables de los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP).

**SEGUNDO:** Remitir este **INFORME FINAL**, por aprobación de la plenaria, a la Defensoría del Pueblo para que se investigue la violación de derechos humanos por la distribución de los



Comisión Especial encargada de investigar y documentar las violaciones de Derechos Humanos, con motivo de las protestas por hambre

alimentos a través de los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP).

**TERCERO:** Remitir este **INFORME FINAL** a la Comisión Permanente de Política Interior de la Asamblea Nacional para que investigue la violación de derechos humanos a fin de llevar las denuncias referentes a la distribución de los alimentos a través de los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP) a instancias internacionales.

**CUARTO:** Remitir este **INFORME FINAL** a la Comisión Permanente de Contraloría de la Asamblea Nacional para que investigue los hechos de corrupción que se han generado en la distribución de los alimentos a través de los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP), e igualmente llevarlo a instancias internacionales.

**QUINTO:** Se sugiere referir el **INFORME FINAL**, por aprobación de la plenaria, al Ministerio del Poder Popular para la Salud para que se evalúe:

- El nivel del daño que se le está ocasionando a los sectores de la población, conformados por: mujeres embarazadas, niños menores de 5 años y niños a nivel escolar, para buscar soluciones inmediatas y reducir las consecuencias de éste por carecer de una alimentación balanceada, ya que el perjuicio a estas poblaciones traerá consecuencias graves al país, puesto que estas son las generaciones de relevo.
- Las acciones que se deben tomar para atender a las personas de la tercera edad, que si no tienen el acceso al alimento está en riesgo su salud por su condición, ya que su organismo, por el desgaste natural de la edad, esta propenso a enfermedades que se pueden precipitar por la carencia de una alimentación adecuada a sus necesidades.
- Las medidas que deben tomar las instituciones que posee el Estado tales como: ambulatorios, la red de entidades de atención, las redes de ancianatos, unidades de control de embarazadas y de control de niños sanos, unidades de pediatría de los hospitales generales, hospitales psiquiátricos, las cárceles, que poseen un criterio de alimentación para atender a la ciudadanía que lo requiera, para que estos organismos distribuyan el alimento para que llegue a los más vulnerables.
- Las condiciones en que se están manejando los canales de distribución de los alimentos en factores que garantizan la calidad del producto para llegar al consumidor final, tales como: control sanitario, frío, almacenamiento, embalaje, transporte y tiempo de entrega, con el objeto de que la población reciba productos de buena calidad en el momento oportuno para



Comisión Especial encargada de investigar y documentar las violaciones de Derechos Humanos, con motivo de las protestas por hambre

garantizar su salud.

**SEXTO:** Denunciar al ciudadano Freddy Bernal, en su carácter de Jefe del Centro de Control y Mando del Estado Mayor para los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP), por incurrir en responsabilidad política por la no comparecencia a la interpelación realizada por la Asamblea Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 222 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que reza : *“La Asamblea Nacional podrá ejercer su función de control mediante los siguientes mecanismos: las interpelaciones, las investigaciones, las preguntas, las autorizaciones y las aprobaciones parlamentarias previstas en esta Constitución y en la ley y mediante cualquier otro mecanismo que establezcan las leyes y su Reglamento. En ejercicio del control parlamentario, **podrán declarar la responsabilidad política de los funcionarios públicos o funcionarias públicas y solicitar al Poder que intente las acciones a que haya lugar para hacer efectiva tal responsabilidad.**”* (Resaltado Nuestro).

**SÉPTIMO:** Es importante fortalecer el sector agropecuario e industrial, a través de las leyes que se promuevan desde la Asamblea Nacional para garantizar la propiedad privada y un sistema de estímulo a los empresarios (pequeños, medianos y grandes) que permitan recuperar el aparato productivo y así lograr a mediano plazo un país productor, que garantice las materias primas para que los productos finalmente procesados lleguen al consumidor final y así satisfacer sus necesidades.

Conformes firman:

**DIPUTADA MARIELA MAGALLANES**  
Presidente de la Comisión

**DIPUTADO CARLOS VALERO**  
Vicepresidente de la Comisión

**DIPUTADO JULIO BORGES**

**DIPUTADA GABY ARELLANO**

**DIPUTADA DENNIS FERNANDEZ**